



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Conforme a lo establecido el artículo 69 de la ley 1437 de 18 de enero de 2011, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, del cual podemos extraer literalmente lo siguiente: ARTÍCULO 69. "Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo..." "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica www.valledupar-cesar.gov.co en todo caso en un Lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso..." "En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal."

De acuerdo con lo anterior, LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DE VALLEDUPAR LILY ESTHER MENDOZA VARGAS, Procede a notificar **RESOLUCION No.0157 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2025**, POR MEDIO DEL CUAL SE HACE DEVOLUCIÓN DE TÍTULOS, DERECHO DE PETICIÓN PRESENTADO POR EL SEÑOR **KARVIN YOSÉD GARCÍA CABALLERO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 77.175.304**. DICHA RESPUESTA FUE ENVIADA A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO KARVINGARCIA09@HOTMAIL.COM LA CUAL FUE REBOTADA SIN POSIBILIDAD DE ENTREGA.

Atentamente,

LILY ESTHER MENDOZA VARGAS
SECRETARIA DE HACIENDA

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiaavpar
 @alcaldiaavpar
 @AlcaldiaVparOficial
 Alcaldía de Valledupar

Proyecto:	Andrea Carolina Morón Flórez- Abogada -Contratista Cobro Coactivo	
Revisó:	Yenifred Campo Beltran -Profesional Universitario Cobro Coactivo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		



DESPACHO
RESOLUCIÓN NO.0157 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2025
“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE DEVOLUCIÓN DE TÍTULOS”

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo establecido en el acuerdo No. 022 de 16 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **KARVIN YOSED GARCIA CABALLERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **77.175.304**, mediante escrito de fecha 04 de Febrero de 2025, solicitó a la Oficina de tesorería, la devolución del título judicial contenido en la Resolución SMTV-000946 de fecha 04 de Febrero de 2025, por medio de la cual se decreta el desembargo de sumas de dinero y devolución de títulos, expedida por la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.
2. Que una vez revisada la Resolución en comento, establece en su artículo Segundo lo siguiente
 - **SEGUNDO:** en consecuencia ordénese a la Secretaria de Hacienda Municipal hacer las devoluciones de títulos de depósito judicial:

NUMERO DEL TITULO	VALOR	Fecha del titulo
424030000816096	\$ 203,08	10/12/2024
424030000819612	\$ 639.900,00	24/12/2024
424030000823931	\$ 6,99	14/01/2025

3. Que efectivamente el título que antecede reposa en la Secretaria de Hacienda, Oficina de Tesorería, de acuerdo a la revisión realizada en nuestro sistema contable.
4. Que el acuerdo 022 del 16 de diciembre de 2022 (Estatuto de Rentas Municipal), regula en sus artículos 474 a 482, el procedimiento y competencia para la devolución de los saldos a favor, pagos en exceso o de lo no debido de los impuestos municipales administrados por esta dependencia.
5. Que el artículo 474 del acuerdo 022 del 16 de diciembre de 2022, actual Estatuto de Rentas del Municipio de Valledupar, establece que *“Corresponde al Secretario de Hacienda o a los funcionarios en quienes se delegue, proferir los actos para ordenar, rechazar o negar las devoluciones y las compensaciones de los saldos a favor de las declaraciones tributarias o pagos en exceso, de conformidad con lo dispuesto en este Acuerdo Municipal. Corresponde a los funcionarios previamente autorizados o comisionados, estudiar, verificar las devoluciones y proyectar los fallos, y en general todas las actuaciones preparatorias necesarias para proferir los actos de competencia del Secretario de Hacienda.”*
6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.6.1.21.13 del Decreto 1625 de



DESPACHO
RESOLUCIÓN NO.0157 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2025
“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE DEVOLUCIÓN DE TÍTULOS”

2016 (Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria) la solicitud de devolución y/o compensación deberá presentarse personalmente por el contribuyente, responsable, por su representante legal, o a través de apoderado, acreditando la calidad correspondiente en cada caso.

7. Que a su vez, el Artículo 481. Establece. MECANISMOS PARA EFECTUAR LA DEVOLUCION. La devolución de saldos a favor podrá efectuarse mediante cheque, título o giro. La administración tributaria podrá efectuar devoluciones de saldos a favor mediante títulos de devolución de impuestos, los cuales solo servirán para cancelar impuestos o derechos administrados por el Municipio de Valledupar dentro del año calendario siguiente a la fecha de su expedición.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Valledupar

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **Acceder** a la solicitud de devolución presentada por el señor **KARVIN YOSÉD GARCIA CABALLERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **77.175.304**, por consiguiente **Ordénese** la devolución del título **424030000816096** por la suma de **Doscientos tres pesos con ocho centavos. \$ 203,08** y la devolución del título **424030000819612 Seiscientos treinta y nueve mil novecientos pesos con cero centavos \$ 639.900,00** y la devolución del título **424030000823931 Seis pesos con noventa y nueve centavos \$ 6,99** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese al Tesorero del Municipio de Valledupar, para efectuar el correspondiente pago, a nombre de el señor **KARVIN YOSÉD GARCIA CABALLERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **77.175.304**, por valor de **Seiscientos cuarenta mil ciento diez pesos con siete centavos. \$ 640.110,07**, dinero que deberá ser reclamado por el contribuyente en el Banco Agrario de Colombia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, en los términos previstos en el artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LILY ESTHER MENDOZA VARGAS
Secretario de Hacienda
Municipio de Valledupar

Proyecto:	Andrea Carolina Morón Flórez- Abogada -Contratista Cobro Coactivo	
Revisó:	Yenifred Campo Beltran -Profesional Universitario Cobro Coactivo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Datos Transacción

Tipo Transacción: ORDEN DE PAGO DEPOSITO JUDICIAL SIN NÚMERO DE PROCESO
Resultado Transacción: 504511044
Usuario: LUIS MIGUEL CORTES CASADIEGO
Estado: INGRESADA

Datos de la Autorización

Realizado por: INGRESO - LUIS MIGUEL CORTES CASADIEGO - 13/02/2025
10:04:17 A.M. - 10.250.103.254

Datos del Título

Número del Título: 424030000819612
Valor: \$ 639.900,00
Fecha de Constitución: 24/12/2024

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8000989118
Nombre del Demandante: SECRETAR A TR NSIT TRANSPORTE VALLEDU

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA DE CIUDADANIA 77175304
Nombre del Demandado: KARVIN YOSÉ O GARCIA CABALLERO

Datos de la Orden de Pago

Número de Oficio: 2025000241

Datos del Beneficiario

Identificación del Beneficiario: CEDULA 77175304
Nombre del Beneficiario: KARVIN YOSÉ O GARCIA CABALLERO



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Datos de la Transacción

Tipo Transacción: CONSULTA DE TÍTULOS POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Usuario: LUIS MIGUEL CORTES CASADIEGO

Datos del Título

Número Título: 424030000739167

Número Proceso: 0000000000000000000000

Fecha Elaboración: 21/02/2023

Fecha Pago: 17/08/2023

Fecha Anulación: SIN INFORMACIÓN

Cuenta Judicial: 200019195001

Concepto: AUT.POL/ENTE COAC.EXPROPI.ADMO

Valor: \$ 41.842.034,00

Estado del Título: CANCELADO POR CONVERSIÓN

Oficina Pagadora: 2403 VALLEDUPAR - VALLEDUPAR. - CESAR.

Número Título Anterior: SIN INFORMACIÓN

Cuenta Judicial título anterior: SIN INFORMACIÓN

Nombre Cuenta Judicial título anterior: SIN INFORMACIÓN

Número Nuevo Título: 424050000024386

Cuenta Judicial de Nuevo título: 200459195001

Nombre Cuenta Judicial de Nuevo título: ALCALDIA BECERRIL

Fecha Autorización: SIN INFORMACIÓN

Datos del Demandante

Tipo Identificación Demandante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)

Número Identificación Demandante: 8000989118

Nombres Demandante: ALCAL VALLEDUPAR

Apellidos Demandante: ALCAL VALLEDUPAR

Datos del Demandado

Tipo Identificación Demandado: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)

Número Identificación Demandado: 8060019066

Nombres Demandado: DISTRIBUIDORA ANCLA

Apellidos Demandado: DISTRIBUIDORA ANCLA

Datos del Beneficiario

Tipo Identificación Beneficiario: SIN INFORMACIÓN

Número Identificación Beneficiario: SIN INFORMACIÓN

Nombres Beneficiario: SIN INFORMACIÓN

Apellidos Beneficiario: SIN INFORMACIÓN

No. Oficio: 2023000270

Datos del Consignante

Tipo Identificación Consignante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)

Número Identificación Consignante: 8600343137

Nombres Consignante: BANCO

Apellidos Consignante: DAVIVIENDA

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.